



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 23 de abril del 2025

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 042-2025-CF-FCA-UNAC.

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 23 de abril del 2025, en el punto de Agenda N° 2. "OFICIO N° 037-2025-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de conformidad al Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad" de acuerdo al Art. 66° numeral 66.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, señala que, entre las atribuciones del Consejo de Facultad, cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, conforme al CAPÍTULO III DERECHOS, Art. 348° numeral 348.29 del Estatuto de la Universidad del Callao, son derechos de los estudiantes: Derecho a la tacha docente por falta grave y las causales señaladas en el artículo 327 incisos 327.5, 327.6, 327.7, 327.8, 327.9, 327.10, 327.11 del presente estatuto y otras que establezca el reglamento respectivo;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 006-2025-CF-FCA-UNAC de fecha 31 de enero del 2025 se resuelve aprobar la Programación Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2025-A;

Que, mediante a la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 026-2025-CF-FCA-UNAC de fecha 28 de febrero del 2025 se resuelve aprobar, la contratación de docentes contratados a plazo determinado por reemplazo de plazas vacantes de docentes ordinarios (cese, renuncia y fallecimiento) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2025-A;

Que, según Solicitud S/N de fecha 11 de abril del 2025, los estudiantes de la Asignatura de Contabilidad General, Sección 05A, presentan tacha docente en contra del Dr. Felix Alejandro Bonilla Rodriguez;

Que, mediante Oficio N°079-2025-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 14 de abril del 2025, el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, remite al Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, la solicitud de tacha contra el Dr. Felix Alejandro Bonilla Rodriguez, docente de la Asignatura de Contabilidad General, Sección 05A, a fin de que solicite el descargo al citado docente;

Que, conforme al Memorándum N° 065-2025-DDA-FCA-UNAC de fecha 14 de abril del 2025, el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, solicita descargo al docente Dr. Felix Alejandro Bonilla Rodriguez, referente a la tacha presentado por los estudiantes de la Asignatura de Contabilidad General, Sección 05A;

Que, según Documento S/N de fecha 16 de abril del 2025, el docente Dr. Felix Alejandro Bonilla Rodriguez, remite al Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, su descargo referente a la tacha presentado en su contra;

Que, con Oficio N° 034-2025-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 21 de abril del 2025, el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, remite al Sr. Decano, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, el descargo del docente Dr. Felix Alejandro Bonilla Rodriguez, referente a la Tacha presentada por los alumnos de la Asignatura de Contabilidad General, Sección 05A;

Que, según Solicitud S/N de fecha 21 de abril del 2025, los estudiantes de la Asignatura de Contabilidad General, Sección 05A, reiteran tacha docente en contra del Dr. Felix Alejandro Bonilla Rodriguez;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante Oficio N°089-2025-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 22 de abril del 2025, el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, remite al Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, el reiterativo de tacha contra el Dr. Felix Alejandro Bonilla Rodriguez, docente de la Asignatura de Contabilidad General, Sección 05A;

Que, con Oficio N° 037-2025-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 22 de abril del 2025, el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, remite al Sr. Decano, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, el reiterativo de tacha contra el Dr. Felix Alejandro Bonilla Rodriguez, docente de la Asignatura de Contabilidad General, Sección 05A;

Que, asimismo, con Proveído N° 797-2025-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 23 de abril del 2025, el Sr. Decano, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, remite al Secretario Académico, Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto, el Oficio N° 037-2025-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 22/04/2025 a fin de ser visto en el Consejo de Facultad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de abril del 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

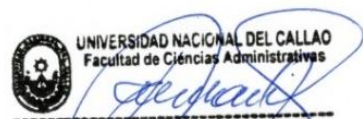
PRIMERO.- APROBAR, el cambio del docente **Dr. FELIX ALEJANDRO BONILLA RODRIGUEZ**, en la asignatura de la Programación Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2025-A, como sigue:

CICLO	CÓDIGO	GRUPO HORARIO	HORARIO	ASIGNATURA	DOCENTE	DOCENTE REEMPLAZANTE
II	1205	05A	Jue 13:00 a 14:40 Jue 14:40 a 16:20	CONTABILIDAD GENERAL	BONILLA RODRIGUEZ FELIX ALEJANDRO	ASIAN QUIÑONES CARLOS ALBERTO

SEGUNDO.- REMITIR, la presente Resolución a la Unidad de Registros Académicos (URA) y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) de la Universidad Nacional del Callao, para los fines pertinentes.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dr. Victor Hugo Duran Herreña
DECANO